



D. José Luis Martínez-Almeida
Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Madrid
C/ Montalbán, 1
28014 Madrid

Dña. Inmaculada Sanz Otero
Delegada del Área de Gobierno, Seguridad y Emergencias



Estimado Sr. Martínez-Almeida:

Me dirijo a usted, ante la pasividad en la apertura de la Mesa Sectorial de Agentes de Movilidad, solicitada reiterada y formalmente, tanto a la Dirección del Cuerpo como al Delegado de Área, desde el Sindicato Profesional de Agentes de Movilidad, S.P.A.M, del que soy Secretario de Organización.

La situación actual es reflejo del continuo empeoramiento del colectivo de Agentes de Movilidad: nos encontramos con el Convenio colectivo caducado hace ya casi 4 años; los Agentes no tenemos posibilidad de conciliación familiar al no permitirnos el cambio de turno desde hace una década; la falta de uniformidad se materializa en una carencia de numerosas prendas de vestuario que venimos sufriendo desde hace meses y se pospone y rechaza su dotación una y otra vez, etc. La realidad y el sentir de los integrantes del colectivo es de abandono por parte del Área al que pertenecemos, no viendo la propia plantilla un futuro viable al Cuerpo de Agentes, de continuar así. Por ello, le solicito el **cambio de adscripción orgánica del Cuerpo de Agentes de Movilidad, pasando del Área de Medio Ambiente, en el que actualmente estamos encuadrados, al de Seguridad y Emergencias, más acorde a las funciones que desarrollamos dentro de la corporación municipal.**

Además de lo anterior, llevamos años solicitando la **reclasificación al Grupo C1**, mediante diversas propuestas que venimos presentando desde el Sindicato Profesional de Agentes de Movilidad, federado en CSIT UNIÓN PROFESIONAL y que no pueden hacerse efectivas en tanto en cuanto no se convoque la Mesa de Agentes de Movilidad y se abra la negociación del nuevo Convenio. Le resumo, a continuación, la propuesta para reclasificación en Grupo C1 que llevamos planteando desde esta Organización dentro de lo previsto en la normativa vigente:

Partimos de la premisa de que la promoción interna de los funcionarios constituye un instrumento para incrementar la capacidad de trabajo y los niveles de motivación e integración; se

deberá basar en el esfuerzo y la experiencia profesional, así como la formación y cualificación adquiridas, debiendo ser objeto de especial consideración la antigüedad y cumplir los requisitos exigidos en la legislación básica y autonómica, para poder participar en ella. En este sentido:

a) En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena del Acuerdo Convenio de Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022, relativa a GRUPOS DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL MUNICIPAL, solicitamos que en el cuarto trimestre del año 2021, se elevara a la Mesa General de Negociación, propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) para la apertura al Subgrupo de Clasificación C1 de los puestos ocupados en la actualidad por Agentes de Movilidad, así como de integración de la categoría de “Agente de Movilidad” en el Subgrupo C1. Aquellos/as Agentes de Movilidad que careciesen de la correspondiente titulación académica o de los requisitos equivalentes recogidos en la normativa vigente para formar parte del Subgrupo de Clasificación C1, quedarían adscritos a sus actuales puestos de trabajo (por ejemplo, con la consideración “a regularizar”).

b) En el supuesto de que la integración de la categoría de “Agente de Movilidad” en el Subgrupo C1, prevista en el apartado anterior, no se llevase a efecto, durante el cuarto trimestre de 2021, se negociaría, en el seno de la Mesa Sectorial de Agentes de Movilidad, la promoción vertical de los Agentes de Movilidad del Subgrupo C2 al C1, considerando lo establecido en la D.A. 22 de la Ley 30/84. Para llevar a cabo esta promoción vertical, la Administración se comprometería a adscribir la totalidad de puestos de Agentes de Movilidad a los dos subgrupos del Grupo C: C2/C1.

c) De igual forma, antes de la finalización del año 2021 se elevaría a la Mesa General de Negociación, la propuesta de creación de la categoría profesional de “Especialista en Movilidad Sostenible”, y su pertenencia al Subgrupo de Clasificación C1, nivel de Complemento de Destino 20.

Se produciría la adscripción provisional a los puestos de trabajo que pasaran a esta nueva categoría profesional de aquellos efectivos que dispongan de la titulación académica requerida, o de los requisitos equivalentes recogidos en la normativa vigente, convocándose, al efecto, los correspondientes procedimientos de promoción interna. Los efectivos que actualmente ocupasen los puestos de Jefe de Grupo y que careciesen de la correspondiente titulación académica para formar parte del Subgrupo de Clasificación C1, quedarían adscritos a sus actuales puestos de trabajo (por ejemplo, “a regularizar”).

d) Durante el primer trimestre del año 2022, se iniciarían las negociaciones para establecer, en el ámbito del Cuerpo de Agentes de Movilidad, un sistema de carrera profesional específico basado en la progresión horizontal en el mismo puesto de trabajo mediante el establecimiento de una estructura de categorías a las que se irá accediendo considerando, entre otras variables, el tiempo de servicios prestados, la evaluación del desempeño y la formación recibida. Para llevar adelante el desarrollo de este sistema de carrera se crearía, dentro del actual Sistema Retributivo un complemento de retribuya esta progresión (por ejemplo, complemento de categoría o de carrera).

Como justificación de la propuesta, exponemos en nuestra propuesta que la Disposición Adicional Novena del Acuerdo-Convenio, establece la realización de unos estudios, a lo largo de 2019, sobre distintas medidas en materia de Clasificación profesional, entre las que se encontraría:

“el análisis de las categorías del Subgrupo C2 del grupo C de Clasificación profesional del personal funcionario de carrera susceptibles de integrarse en el Subgrupo C1 del mismo grupo”.

Por tanto, no se establece ninguna garantía de que el Ayuntamiento de Madrid vaya a llevar a cabo esta medida para el colectivo de Agentes de Movilidad del Subgrupo C2, ni de que se vaya a producir ninguna integración en el Subgrupo C1 (independientemente del análisis realizado vinculado al Acuerdo-Convenio). Por este motivo, entendemos que debe existir un compromiso expreso en el ámbito de la Mesa Sectorial de Agentes de Movilidad a este objeto.

Además, e independientemente de lo que se pueda acordar en el marco de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Madrid, en nuestra propuesta para el *Acuerdo de la Mesa Sectorial* implementamos dos actuaciones no previstas en el citado Acuerdo-Convenio al que se hace referencia por parte de la Administración, como son: **la promoción interna vertical del subgrupos C2 al C1 de los agentes de movilidad**, una vez se produzca la doble adscripción de los puestos a los dos subgrupos (este podría permitir la “regularización” de quien no tenga, en la actualidad la titulación que habilita en el Subgrupo C1); **y el desarrollo de un sistema de carrera a través de la progresión horizontal en el propio puesto de trabajo para la totalidad del Cuerpo.**

Esperamos que el cambio de adscripción del Cuerpo de Agentes de Movilidad al Área de Seguridad y Emergencias, ayude a que podamos avanzar en las cuestiones que vienen frustrando la progresión profesional de muchos de los Agentes. Este colectivo viene reclamando al Ayuntamiento que ponga voluntad real para dotar a la plantilla de un futuro viable y en consonancia con el servicio público que prestamos a los ciudadanos.

Confiamo en que realice las gestiones oportunas para evitar que la grave situación siga acercándonos, cada día más, al borde del comienzo de un conflicto, quedo a su disposición.

Reciba un cordial saludo.

En Madrid a 27 de octubre de 2021



Fdo.: Jorge Muñoz Romero
Secretario de Organización
Sindicato Profesional Agentes de Movilidad, S.P.A.M.,
federado en **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**